



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2017-00048-00
ACCIÓN	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Coopeser.
DEMANDADO	Benjamín De León Zambrano Y OTRO

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la respuesta emitida por la FIDUPREVISORA, donde informa sobre la medida de embargo que pesa sobre la pensión que percibe el demandado Benjamín León Zambrano. Sírvase proveer. Octubre 04 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, octubre cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el oficio No. 20220162369621 emitido por la FIDUPREVISORA en fecha septiembre 30 de 2022, donde manifiestan que el demandado señor BENJAMIN DE LEON ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía No. 3.733.163, quien es pensionado adscrito a esa entidad, le fue levantado el embargo decretado por este Despacho judicial, toda vez que sobre la pensión del demandado recae un embargo de alimentos del 50% de la pensión.

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante la respuesta emitida por la FIDUPREVISORA, donde informan que fue levantada la medida cautelar decretada por esta Agencia Judicial sobre la pensión del demandado señor BENJAMIN DE LEON ZAMBRANO, teniendo en cuenta que sobre la misma recae un embargo por alimentos del 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f218bfc14ac96051d91f026a391e8fc961200701cbb4b025737ab6c05ca97d3**

Documento generado en 04/10/2022 07:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>